



Co2 SFC

CÓDIGO ÉTICO Y
DE CONDUCTA CO2 SFC

co2 servicios forestales de chiapas

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA CO2 SFC

INTRODUCCIÓN	2
CARTA DEL DIRECTOR	3
OBJETO Y APLICACIÓN	4
MISION Y VISION	4
OBJETO DE ESTE CÓDIGO	4
APLICACIÓN	4
CONDUCTA ÉTICA DE LAS PERSONAS	5
ACTITUD INDIVIDUAL	5
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	5
USO DE BIENES Y RECURSOS	6
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	7
PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	7
ENTORNO DE TRABAJO	9
RELACION CON TERCEROS	9
RELACIÓN CON EL GOBIERNO	10
CONDUCTA ÉTICA DE CO2 SFC	10
CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES	11
LOS DERECHOS HUMANOS	11
COMPROMISO AMBIENTAL	12
RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	13
COMPROMISO DE EXCELENCIA	13
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	14
CONDUCTA ÉTICA DE CARGOS DIRECTIVOS Y MANDOS SUPERIORES	14
CONDUCTA ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL	15
DE LA CORRUPCIÓN	15
ANTI-SOBORNO	15
PROHIBICIÓN GENERAL A LA CORRUPCIÓN	16
PREVINIENDO EL LAVADO DE DINERO	16
CONFLICTOS DE INTERÉS	17
CONTROLES Y REGISTROS FINANCIEROS	18
REGISTRO, CONSERVACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS	18
REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	18
DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	18
INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	19
VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	19

INTRODUCCIÓN

Desde sus inicios en 2016, CO2 SFC se ha orientado por valores específicos que le han llevado a ser lo que hoy es. Este documento contiene precisamente los fundamentos que le han servido de guía.

El proceso hacia la globalización que sigue nuestra empresa -caracterizado por un rápido crecimiento y dispersión- exige asegurar que nuestros valores estén presentes en todos los lugares en donde operamos con el propósito de unificar y al mismo tiempo fortalecer la identidad de CO2 SFC.

Nuestro Código Ético y de Conducta fue presentado el 30 de marzo de 2019, por Ernesto Ricardo Jaeger Armendáriz, Director General. En él se establece un marco de referencia basado en la razón de ser de nuestra Visión y de los principios que inspiran nuestro comportamiento diario.

El compromiso de quienes trabajamos en CO2 SFC es dar vida a este documento, mediante su aplicación en todas nuestras acciones y siempre en cumplimiento con las leyes. Estamos convencidos de que una cultura basada en estos principios fortalece nuestras virtudes y competencias; al mismo tiempo contribuye a incrementar, de manera sostenida, el valor de CO2 SFC para todos los grupos de interés: clientes, personal, aliados y comunidades.

A pesar de que este Código Ético y de Conducta cubre una amplia gama de situaciones y procedimientos, no pretende abarcar cada situación en la que sea necesario tomar una decisión ética, sino que plantea los principios clave que sirven como guía para el personal de CO2 SFC.

Toda persona que trabaja en CO2 SFC, debe conducir sus acciones de acuerdo con el lenguaje y la esencia de éste, además de evitar comportamientos que den la apariencia de ser incorrectos. Vivir éticamente nos dignifica como personas y dignifica nuestra actividad profesional.

CARTA DEL DIRECTOR

Enero, 2022

A todos los colaboradores.

CO2 SFC, es una empresa que se ha distinguido por el apego a las leyes, a las normas éticas empresariales y a las normas para hacer negocios.

Por esto, es muy importante que conozcas nuestro Código Ético y de Conducta, pues es la guía para dirigir nuestras acciones diarias bajo los principios de calidad, servicio y rectitud, así como para mantener siempre un ambiente laboral digno y de cordialidad.

El Código es aplicado a todo el personal en CO2 SFC, lo que logramos como empresa depende totalmente de cómo todos y a título personal, colocamos nuestro propósito y nuestros valores en el centro de todo lo que hacemos, todos los días, en cada acción. Así que trabajemos juntos para generar confianza y resolver problemas importantes, promoviendo un sentido de cuidado.

La confianza que nuestros clientes, comunidades y nuestra gente depositan en nosotros, así como nuestros altos estándares de comportamiento ético, son fundamentales en todo lo que realizamos. A medida que avanzamos en nuestro trabajo es importante que tengamos un marco de referencia para las decisiones que tomamos cada día. Nuestro Código puede guiarnos, sin importar dónde estamos o qué hacemos.

El Código Ético y de Conducta refuerza la importancia de realizar negocios dentro del marco de normas profesionales, leyes y regulaciones, conjuntamente con nuestras propias políticas, valores y normas, incluso cuando trabajamos más allá de nuestras fronteras.

ATENTAMENTE

Ernesto R. Jaeger Armendáriz

OBJETO Y APLICACIÓN

MISION Y VISION

MISIÓN

Contribuir a la conservación y protección del medio ambiente. Buscando una sinergia entre la iniciativa privada y las instituciones gubernamentales, para salvaguardar los servicios ambientales que proveen los ecosistemas, impulsando una nueva sociedad consiente y responsable de su hábitat.

VISIÓN

Detener el deterioro ambiental y crear una nueva conciencia social responsable del manejo del medio ambiente mediante programas sustentables que mejoren la calidad de vida de las personas.

OBJETO DE ESTE CÓDIGO

El presente Código Ético y de Conducta tiene por objeto establecer los principios, valores y compromisos éticos que aplican y vinculan a todo el personal de CO2 SFC en el desempeño de sus actividades y su relación con la sociedad y el medio ambiente.

APLICACIÓN

Este Código Ético y de Conducta aplica a todas las personas que forman parte de CO2 SFC, independientemente de su nivel jerárquico, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades en cualquier ámbito en que la representen, con especial aplicación al personal directivo como responsable de ejercer el liderazgo de la organización y ser referente del comportamiento ético.

Cada uno de nosotros tiene la obligación de leer y comprender el presente Código Ético y de Conducta, ya que rige a todos los empleados, miembros de la organización y a la Dirección General.

Si una costumbre, cultura o ley local establece una norma diferente a lo establecido en éste, debe solicitarse asesoramiento al Departamento Jurídico. Cada uno de nosotros es responsable de cumplir con el Código, de informar sobre cualquier sospecha de violaciones al mismo y de cooperar con CO2 SFC en la investigación de posibles conductas inapropiadas.

CO2 SFC hará el mayor esfuerzo para manejar estos asuntos con confidencialidad.

CONDUCTA ÉTICA DE LAS PERSONAS

ACTITUD INDIVIDUAL

- CO2 SFC promueve la igualdad laboral de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, haciendo especial énfasis en promover la igualdad de género.
- Fomentamos la dignidad humana y reconocemos las cualidades personales; esperamos de nuestros colaboradores un desempeño responsable, transparente, veraz, honesto, riguroso y receptivo fundamentado en la integridad, confidencialidad, neutralidad, equidad, objetividad, lealtad, imparcialidad e igualdad.
- El trato entre compañeros de trabajo debe ser justo y con respeto, no se tolerará ninguna conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física.
- Se debe mantener una conducta profesionalmente íntegra y honesta, actuando de manera responsable, veraz, productiva, eficaz, eficiente y frugal, todo ello de conformidad con los intereses de CO2 SFC en los términos del presente Código.
- Somos imparciales y mantendremos la independencia de criterio en el marco de nuestra actividad en la CO2 SFC, actuando con integridad y objetividad, lealtad y buena fe evitando actuaciones que pudieran producir discriminación o atenten contra los derechos fundamentales.
- Todo el personal integrante de CO2 SFC debe cumplir la legalidad vigente, bajo ningún concepto, la consecución de los intereses de la CO2 SFC puede justificar una conducta deshonesta.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- Como personal que integramos CO2 SFC, cooperaremos y desempeñaremos nuestras actividades y funciones con espíritu de equipo, compartiremos el conocimiento con el fin de enriquecer la labor conjunta.
- Con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales, todo el personal velará por el cumplimiento de las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo; especialmente ante emergencias sanitarias. Fomentaremos el cumplimiento de los procedimientos y medidas de seguridad y salud laboral establecidas por CO2 SFC.
- Se entiende que existe conflicto de interés cuando un colaborador o directivo desempeña o interviene en actividades relacionadas con asuntos donde confluyen simultáneamente intereses de su puesto e intereses propios, de familiares directos o intereses compartidos por terceras personas.
- En el desarrollo de las actividades, se fomenta la proactividad y creatividad en la mejora del trabajo diario. Las propuestas de mejoras deben ser escaladas en la cadena de mando para ser incluidas en el proceso de mejora continua, sin que ello pueda ser objeto de un

trato inapropiado. También pueden ser enviadas en forma electrónica a buzon@chiapas.net

- Procuraremos mantener actualizada nuestra formación de manera que se garantice nuestra cualificación profesional y conocimientos. Participaremos de forma activa en los cursos y jornadas a los que se asista.
- Los registros financieros y contables deben ser manejados de acuerdo con el apartado CONTROLES Y REGISTROS FINANCIEROS de este Código.
- Qué se espera de cada uno de los Colaboradores
 - ✓ Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
 - ✓ Comprensión del Código Ético y de Conducta.
 - ✓ Utilice un buen juicio e incluso, evite que se produzca una conducta indebida.
- Considere sus acciones y pida consejo. Si alguna vez tiene una duda sobre una conducta, pregúntese:

¿Es congruente con el Código Ético y de Conducta?

¿Es ético? ¿Es legal?

¿Reflejará bien mi imagen y la de CO2 SFC?

¿Me gustaría leer sobre esto en los medios?

Si la respuesta es *NO* a alguna de estas preguntas, no lo haga. Si aún tiene dudas, pida consejo. El Código Ético y de Conducta intenta contemplar muchas de las situaciones a las que se enfrentarán los empleados, pero no puede considerar todas las circunstancias.

USO DE BIENES Y RECURSOS

- Haremos un uso óptimo de los recursos que nos han sido asignados respetando el mobiliario, el material de oficina y las instalaciones comunes, aplicando el sentido de la frugalidad. Esto incluye la protección de los activos, herramientas y datos pertenecientes a la CO2 SFC.
- Se prohíbe la utilización de recursos sin previa autorización.
- Se prohíbe la cesión de recursos a terceros sin previa autorización.
- Se prohíbe la utilización inadecuada de los recursos.
- Se prohíbe el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones sin previa autorización. No se utilizarán los equipos ni las redes de comunicación de la CO2 SFC para negocios externos, actividades ilegales o no éticas tales como juegos de azar, pornografía u otro tema ofensivo. Consulte la política de uso aceptable para obtener información y orientación adicional.
- Ninguna actividad o servicio que las personas que trabajamos en CO2 SFC realicemos con

fines particulares debe suponer una pérdida de eficiencia o de productividad en el puesto de trabajo propio o ajeno.

- Se prohíbe utilizar los medios, el tiempo de permanencia, el material o las instalaciones de CO2 SFC para fines personales. En caso de urgencia se debe notificar al mando superior antes de proceder a utilizar recursos para fines personales.
- Los conductores deben en todo momento observar los lineamientos legales estipulados por las autoridades de tránsito vehicular. El uso de la flota de vehículos se debe realizar bajo criterios de conducción respetuosa con el medio ambiente, de conducción eficiente y bajo compromisos de conducta respetuosa con el resto de los usuarios de las vías y del entorno.
- Las personas que trabajamos en CO2 SFC velaremos en todo momento por el uso eficaz y eficiente de todos los bienes y recursos materiales, siguiendo las normas que se establezcan al efecto, estando únicamente permitido su uso en los entornos de trabajo de CO2 SFC.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Las personas que trabajamos en una empresa ambiental, conscientes de la importancia del ejemplo como forma de educación social, realizaremos todas nuestras actividades de la manera más respetuosa con el entorno, manteniendo un comportamiento ambientalmente ejemplar y promoviendo la adopción de medidas de prevención y protección.
- En el desempeño de nuestra labor y desde nuestro puesto de trabajo, procuraremos reducir al máximo el impacto que éste pueda tener sobre el medio ambiente, impulsando y aplicando prácticas como la reutilización de material, el reciclado y la adopción de medidas de eficiencia y ahorro energético.
- Cuando detectemos circunstancias o situaciones que supongan el consumo ineficiente de energía, materiales o cualquier otro recurso, informaremos a los responsables que correspondan.
- Promoveremos iniciativas de mejora ambiental.

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda la información que se genere y/o maneje en cualquier medio tradicional o digital en todos los ámbitos y operaciones de CO2 SFC y por sus empleados es propiedad de CO2 SFC y tiene carácter de confidencial y privada. En ningún momento y por ninguna razón puede ser extraída de CO2 SFC sin previa autorización.

CO2 SFC ejerce sus funciones basándose en la transparencia, un principio que implica claridad y veracidad en el tratamiento y difusión de cualquier información o datos que se den a conocer, tanto interna como externamente a otros organismos, instituciones, empresas de ámbito público

o privado o cualquier otra persona o entidad usuaria. El cumplimiento del Principio de Transparencia no puede ir en detrimento del correcto uso que el personal debe hacer de aquella información considerada de carácter confidencial.

Información no Pública

- Proteja toda la información no pública de CO2 SFC, que incluye desde contactos e información de precios hasta planes de mercadeo, especificaciones técnicas e información de los colaboradores.
- No revele información no pública a nadie fuera de CO2 SFC, incluidos familiares y amigos, excepto cuando se requiera con fines comerciales. Incluso en ese caso, tome los pasos adecuados, por ejemplo, la celebración de un acuerdo de confidencialidad para evitar el uso indebido de la información.
- No revele información no pública a otros dentro de CO2 SFC a menos que tengan una razón comercial para saberla y las comunicaciones se hayan clasificado de acuerdo con la política de protección de la información.
- Los colaboradores están obligados a proteger la información no pública de CO2 SFC en todo momento, tanto fuera del lugar de trabajo como en el horario laboral e incluso después de finalizada la relación de trabajo.
- Conserve o deseche los registros de CO2 SFC de acuerdo con las políticas de conservación de registros de CO2 SFC.

Información Confidencial

- Cada uno de los colaboradores debe firmar el Acuerdo de Confidencialidad, deben hacer uso responsable de la información a la que tienen acceso, guardando en todo momento la confidencialidad; no podrán usar, revelar o transmitir en ningún momento información de CO2 SFC, socios o clientes, aun cuando haya concluido su relación laboral con CO2 SFC.
- Cualquier documento (notas, cartas, dibujos, proyectos, cálculos) hecho, recopilado o enviado al personal, es propiedad intelectual de CO2 SFC y deberá ser entregado al momento de la terminación laboral o por requerimiento de la Empresa.
- El deber de confidencialidad respecto de la información deberá mantenerse incluso una vez que el empleado o profesional cese sus funciones en CO2 SFC.
- Ningún colaborador o profesional podrá llevarse información ni considerarla suya al cese de sus funciones en CO2 SFC. Toda la información le pertenece a CO2 SFC.

Privacidad

CO2 SFC respeta la privacidad de todos sus colaboradores, socios comerciales y clientes. Debemos tratar los datos personales con responsabilidad y en cumplimiento con todas las leyes de privacidad aplicables. Los colaboradores que manejan información personal de terceros deben:

- Actuar de acuerdo con el Código Ético y de Conducta.
- Actuar de acuerdo con todas las obligaciones contractuales pertinentes.
- Reunir, usar y procesar dicha información únicamente con fines comerciales legítimos.
- Limitar el acceso a la información a aquellos quienes tienen un fin comercial legítimo para ver la información.
- Tener precaución de evitar la revelación no autorizada de todo tipo de información perteneciente a CO2 SFC, sus proveedores y sus clientes.

ENTORNO DE TRABAJO

- Todas las personas que trabajamos en CO2 SFC propiciaremos un ambiente de cooperación y de colaboración que contribuya a facilitar el logro de los objetivos, creando y fomentando un entorno de trabajo adecuado para un buen desarrollo de las relaciones personales y laborales.
- Todas las personas que trabajamos en CO2 SFC asumimos la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de discriminación y de conductas que impliquen acoso.
- Toda persona trabajadora ha de ser tratada de forma justa, con igualdad de oportunidades y con respeto por parte de sus superiores, personas subordinadas y compañeros y compañeras.

RELACION CON TERCEROS

- Nos esforzamos en promover la práctica de los estándares de nuestro Código Ético y de Conducta. Por tal motivo, promovemos entre nuestros clientes el cumplimiento de las estipulaciones de este Código y recomendamos que éstos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes. Por tal motivo, en caso de que identifiquemos que un cliente está involucrado en actos ilegales o no éticos, pudiera resultar en la terminación de la relación comercial.
- Uno de los valores dentro de CO2 SFC es brindar un trato a los clientes en el que, por un lado, se distingan la integridad y el profesionalismo y por otro, se excluya la arrogancia. Para crear y mantener esta confianza y credibilidad entre CO2 SFC y sus clientes, tenemos como principio comprometernos sólo con aquello que podamos cumplir cabalmente. Ahora bien, si por circunstancias imprevistas no resulta posible concretar el compromiso contraído, es obligación de la persona involucrada informar a su jefe inmediato y al cliente.
- Las personas que trabajamos en CO2 SFC evitaremos que colaboradores externos puedan dañar o afectar negativamente el prestigio, reputación e imagen de CO2 SFC.
- Las personas que trabajamos en la CO2 SFC nos abstendremos de participar públicamente o con compañeros de trabajo en comentarios negativos o actividades dirigidas a perjudicar a profesionales internos o externos u organizaciones externas dentro de su esfera de

influencia, sin perjuicio de la defensa de los intereses legítimos que le correspondan.

- Cada colaborador tiene la responsabilidad de proteger los bienes tangibles e intangibles de CO2 SFC, así como la de los inversionistas, clientes y proveedores.
- Debemos tratar a todos nuestros clientes y aliados de manera justa, adecuada, y en cumplimiento de todas las leyes de libre competencia aplicables y no debemos tomar ventaja indebida de nuestra posición de mercado con ninguno de nuestros servicios o en las áreas geográficas donde operamos. Debe existir una razón legítima de negocio para la venta de un mismo servicio a diferentes precios a clientes con ubicaciones similares, tal como una diferencia en costo o la participación en una licitación.

RELACIÓN CON EL GOBIERNO

Gobierno como rector

Es política de CO2 SFC conocer, cumplir y promover el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales aplicables, establecidas por el gobierno.

El personal de CO2 SFC no debe, por ningún motivo, cometer un acto ilegal o indebido, ni inducir o instruir a un tercero a cometerlo. Si un colaborador de CO2 SFC duda sobre el carácter legal de una práctica, o tiene duda ante cualquier ley, regulación o estándar, debe dirigirse al Departamento Jurídico.

Gobierno como cliente

Es responsabilidad del personal de CO2 SFC cumplir cabalmente con todos los requisitos establecidos por las leyes y reglamentos de México al proveer nuestros servicios. Si parte de su trabajo involucra actividades comerciales con agentes de gobierno, usted es responsable de asegurar el cumplimiento con los requerimientos legales para llevar a cabo la transacción.

CONDUCTA ÉTICA DE CO2 SFC

Co2 SFC se esmera en alcanzar mayor calidad en sus servicios y fomenta la innovación y adaptación al cambio. Orienta su gestión hacia objetivos alcanzables por sus trabajadores, su profesionalidad y experiencia; beneficiando la productividad, eficiencia, ejemplaridad, frugalidad, diligencia y sostenibilidad.

La Dirección General de CO2 SFC coordina la normatividad, las funciones centralizadas y las iniciativas generales de mejora; se debe buscar que todos los procesos que se realicen estén alineados a la filosofía de CO2 SFC y vayan a la par en servicio, calidad y costo.

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

CO2 SFC actuará siempre dentro del marco de las leyes vigentes, cumpliendo con las normas y procedimientos externos e internos que regulan la actividad de ésta.

LOS DERECHOS HUMANOS

- CO2 SFC defiende activamente la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en todo el ámbito de aplicación del Código Ético y de Conducta, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos.
- La seguridad y salud laboral del personal de CO2 SFC es un elemento esencial, por ello, la prevención de riesgos laborales está integrada en la operación, con el objeto de desarrollar sus actividades en condiciones seguras y saludables tanto para sus trabajadores como para la comunidad y su entorno ambiental.
- En CO2 SFC respetamos el derecho a la intimidad del personal vinculado a la misma, en especial en lo que se refiere al tratamiento de datos de carácter personal (médicos, económicos, etc.), no divulgando datos individuales, salvo consentimiento expreso de las personas interesadas o en aquellos casos en los que lo exija el cumplimiento de una obligación legal o el cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- CO2 SFC respeta la vida personal y familiar de todo su personal y promoverá las políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre éstas y las responsabilidades laborales de su personal.
- CO2 SFC promoverá la igualdad laboral de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, conciliación de la vida personal, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, haciendo especial énfasis en promover la igualdad de género.
- En la selección de su personal, CO2 SFC mantendrá la objetividad, transparencia y homogeneidad de criterios, teniendo en cuenta únicamente los méritos académicos y profesionales, así como las capacidades personales en relación con las necesidades de la organización y el nivel de identificación que los candidatos tengan con los valores y principios de CO2 SFC.
- El proceso de selección y contratación se realiza con respeto y sin crear falsas expectativas, además se adapta a las características culturales y legales de cada país.
- CO2 SFC en busca de su mejora continua, evaluará a todo su personal en forma transparente, rigurosa y objetiva, atendiendo a su productividad y desempeño profesional tanto individual como colectivo. Esta evaluación se hará de forma consensuada y confidencial con las personas evaluadas.
- CO2 SFC promoverá la formación continua de su personal, de manera objetiva y atendiendo en cada momento a las necesidades personales y de la organización; favoreciendo siempre el desarrollo de la carrera profesional y la igualdad de oportunidades. Asimismo, se compromete con la realización de prácticas formativas

garantizando un trato justo para el personal que se incorpore.

- CO2 SFC vigilará por que se facilite el acceso a las instalaciones del personal con algún tipo de diversidad funcional o necesidades especiales de movilidad, procurando que éste pueda desempeñar con normalidad las funciones que tenga encomendadas.
- CO2 SFC asegurará que el flujo de información y los canales de comunicación, lleguen a todos los integrantes de cada equipo, independientemente de su ubicación.
- CO2 SFC velará por mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Toda persona que trabaje en CO2 SFC ha de ser tratada de forma justa y con respeto.

COMPROMISO AMBIENTAL

- Aplicamos una estrategia de gestión sostenible, favoreciendo la economía circular en todas nuestras actividades, así como impulsamos las iniciativas ambientales y la innovación.
- Toda la organización velará por garantizar la sostenibilidad tanto en el desarrollo de sus actividades, como en el diseño y posterior operación de éstas, minimizando los residuos y los efectos de la contaminación y promoviendo el ahorro de energía.
- CO2 SFC minimizará el uso de materiales o productos tóxicos y contaminantes, sustituyéndolos por otros reciclables y más respetuosos con el entorno, así como dispondrá de todos los medios y herramientas necesarias para su implementación, favoreciendo la utilización de las mejores tecnologías disponibles.
- CO2 SFC tiene acciones continuas para la preservación del medio ambiente y minimización de los impactos ambientales.
- CO2 SFC adoptará progresivamente y siempre que sea posible, el uso de tecnologías limpias tanto en la redacción como en la ejecución de sus proyectos y servicios, así como en todos los centros de trabajo, realizando asimismo el esfuerzo económico-financiero que resulte necesario para, no sólo minimizar los residuos, sino también procurar no generarlos en su actividad y procesos.
- CO2 SFC dará a conocer su política ambiental a clientes, entidades proveedoras y otras personas profesionales externas con las que se relaciona, exigiendo en todo momento su cumplimiento, cuando trabajen en nombre de ella.
- CO2 SFC planificará y controlará todas sus actividades para minimizar sus emisiones de gases de efecto invernadero y su huella hídrica, promoviendo actuaciones de compensación con el objetivo de llegar a ser una entidad neutra.
- La organización incluirá siempre transversalmente en sus planes de viabilidad la consideración del impacto ambiental.

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

- CO2 SFC aplicará criterios de compra responsable, incluyendo en la valoración criterios de los beneficios intangibles para la comunidad (protección ambiental, economía social, economía circular, etc.), asegurando la concurrencia y favoreciendo la competencia entre empresas.
- Fomentaremos la participación, la colaboración y el desarrollo dentro del marco legal, con el tejido empresarial y con la población local, promoviendo generación de riqueza y empleo.
- CO2 SFC plantea la Responsabilidad Social Corporativa como un elemento diferenciador y una manera de gestionar la organización de forma integral, reforzando así su Misión, su estrategia y su reputación.
- Todas nuestras acciones estarán presididas por la búsqueda de los equilibrios sociales, territoriales y de igualdad de oportunidades, teniendo en todo momento en cuenta a nuestras partes interesadas.

COMPROMISO DE EXCELENCIA

- Toda la actividad de CO2 SFC está orientada hacia la excelencia, su capacidad para dar respuesta a las demandas de sus grupos de interés y las actitudes y aptitudes de su personal.
- CO2 SFC tiene el compromiso de suministrar a sus partes interesadas productos y servicios de la calidad requerida.
- CO2 SFC promueve la aplicación de sus normas y políticas en materia de medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, por parte las entidades proveedoras y contratistas con quienes opere, así como la aplicación de los principios del presente Código Ético y de Conducta.
- CO2 SFC impulsa modelos de liderazgo basados en la participación activa, el trabajo en equipo y en el compromiso con la organización.
- CO2 SFC tenderá hacia un sistema de seguimiento de la productividad basado en los resultados fijados por la organización, considerando el criterio de presencia como una herramienta de apoyo auxiliar, en los casos aplicables.
- CO2 SFC promoverá que las relaciones laborales se basen en valores como: la confianza, la humanización en dichas relaciones y el reconocimiento, de modo que exista una proporcionalidad entre el esfuerzo y el trabajo realizado, así como el trato y las respuestas recibidas.
- CO2 SFC articulará procedimientos efectivos y adoptará las medidas necesarias para garantizar un adecuado control de todo el material al servicio de la organización.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

CO2 SFC ejerce sus funciones basándose en la transparencia, un principio que implica claridad y veracidad en el tratamiento y difusión de cualquier información o datos que se den a conocer, tanto interna como externamente a otros organismos, instituciones, empresas de ámbito público o privado o cualquier otra persona o entidad usuaria.

El cumplimiento del Principio de Transparencia no puede ir en detrimento del correcto uso que el personal debe hacer de aquella información considerada de carácter confidencial. Dicha información se ha de gestionar con las debidas precauciones y cumpliendo las previsiones legales que regulan el uso y tratamiento de ésta.

CONDUCTA ÉTICA DE CARGOS DIRECTIVOS Y MANDOS SUPERIORES

- El personal de Dirección y Mandos de CO2 SFC, asumirán la importancia de liderar con ejemplo, así como de crear cultura de equipo, motivando a los profesionales y personas colaboradoras.
- Velarán por el cumplimiento de este Código Ético y de Conducta, con especial énfasis en lo relacionado con el uso de los medios materiales, la igualdad de oportunidades, el acoso laboral y con el abuso de autoridad, así como con cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para las personas.
- No deben tener ni fomentar ninguna conducta que permita interpretar como asumible un incumplimiento de este Código Ético y de Conducta.
- Son el principal canal de comunicación en la organización de CO2 SFC y deben facilitar la información relevante a los grupos de interés y muy especialmente al personal miembro de sus respectivos equipos de trabajo.
- El personal Directivo y Mandos de CO2 SFC debe disponer y mantener todos los registros con veracidad y honestidad para permitir la obtención de información y toma de decisiones responsables. Igualmente debe facilitar a la auditoría interna y externa toda la información requerida para la realización de su trabajo y posibilitar las condiciones de mejora.
- El personal Directivo y Mandos de CO2 SFC debe escuchar, valorar y transmitir a las áreas que correspondan, aquellas propuestas realizadas por los colaboradores de CO2 SFC. Igualmente debe facilitar el acceso a herramientas y equipos disponibles para llevar a cabo la transmisión de dichas propuestas, siempre entendidas desde un punto de vista constructivo y realizadas para contribuir a un crecimiento continuo de la organización.
- El personal Directivo y Mandos de CO2 SFC velará por que no se generen conductas o actos contrarios a este Código Ético y de Conducta.
- Se prohíben los préstamos a los funcionarios ejecutivos de CO2 SFC. Los préstamos de CO2 SFC a otros funcionarios y colaboradores deben estar aprobados por anticipado por la Dirección General.
- El personal Directivo y Mandos de CO2 SFC debe conocer la legislación que afecta a sus

ámbitos laborales de actividad y servicios. Se asegurará de que tanto ellos como el personal empleado bajo su responsabilidad, cumplan las leyes y reglamentos que apliquen a sus actividades, así como que reciban una adecuada información y formación que les permita entender y cumplir con dichas obligaciones.

CONDUCTA ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

- Las personas que componen la Dirección General, como máximas responsables de CO2 SFC y conscientes de que han de liderar con su ejemplo el comportamiento ético de toda la organización, definen en el presente Código Ético y de Conducta que, adicionalmente a todo lo indicado con anterioridad, han de actuar conforme a los siguientes criterios de conducta y obligaciones: defensa de la organización, compromiso, dedicación, participación activa, deber de transparencia e información, lealtad institucional en el ejercicio de sus funciones y respecto a conflictos de intereses. Así también son conscientes de su obligación de inhibición y abstención si se dieran las circunstancias que lo requirieran.

DE LA CORRUPCIÓN

ANTI-SOBORNO

En CO2 SFC nos dedicamos a conducir todas las actividades de negocio con los más elevados estándares éticos. En nuestro esfuerzo por ser mejores, nuestros valores corporativos nos dictan que sólo podemos alcanzarlo mediante el trabajo arduo y la excelencia en el servicio.

El cumplimiento de las leyes aplicables es parte fundamental de nuestros Valores Corporativos. Esto es particularmente importante en nuestro cumplimiento de la Legislación de Libre Competencia, lo cual representa no sólo una buena práctica de negocios, sino que la falta de cumplimiento de dicha legislación puede dañar severamente a la compañía y a sus colaboradores.

Los colaboradores de CO2 SFC se deben asegurar de que todas las actividades de la compañía se hacen en cumplimiento de las leyes y regulaciones locales y de las políticas propias de la compañía. Los colaboradores de CO2 SFC tenemos la responsabilidad de informar a nuestro Departamento Jurídico sobre cualquier práctica comercial indebida, sea actual o potencial de la que tengamos conocimiento, así como consultar con nuestro jefe inmediato en caso de tener alguna duda sobre una práctica o actividad específica.

Rechazamos cualquier tipo de acto de corrupción. Dar o recibir sobornos es ilegal, altamente nocivo y puede ocasionar consecuencias severas para todas las personas involucradas, incluyendo privación de la libertad de las personas y fuertes multas para la compañía. Estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra, por lo que todas nuestras transacciones deben cumplir con las leyes anti-corrupción, incluyendo los requerimientos de mantener libros contables y registros completos y precisos.

PROHIBICIÓN GENERAL A LA CORRUPCIÓN

Todas las formas de soborno son ilegales y no éticas. Investigaremos cualquier denuncia de corrupción y tomaremos medidas disciplinarias y en su caso, consecuencias legales contra los implicados. De acuerdo a las leyes anti-corrupción internacionales, no debemos prometer, ofrecer, comprometer, pagar, prestar, dar o de manera alguna transferir cosas de valor a un agente o funcionario de gobierno, en aquellos casos en los que la contribución sea ilegal. Esto incluye desde contribuciones en dinero en efectivo, hasta contribuciones indirectas, como puede ser el caso de autorizar al funcionario a usar los recursos o instalaciones de CO2 SFC. Contribuciones legales requieren la debida autorización del director y deberá ser registrada contablemente.

PREVINIENDO EL LAVADO DE DINERO

El lavado de dinero se entiende como cualquier transacción o serie de transacciones llevadas a cabo para esconder el origen real de fondos ilícitos o para hacerlos ver como que han sido obtenidos de actividades legítimas. Lo anterior puede incluir el esconder los orígenes de activos de origen delictivo, ya sea dinero u otras propiedades, dentro de actividades comerciales legítimas. En varios casos, el lavado de dinero también cubre el apoyo a actividades terroristas o criminales a través de fondos legítimos. Actividades ilegales que involucran el lavado de dinero son: el terrorismo, tráfico de drogas, fraude, sobornos, contrabando y robo.

CO2 SFC está comprometido a nunca facilitar o apoyar el lavado de dinero. Estamos comprometidos a:

- Siempre cumplir con las leyes y regulaciones aplicables relativas al lavado de dinero.
- Minimizar el riesgo de y evitar involucrarnos en arreglos u operaciones que puedan ser o estén relacionados con activos de origen delictivo.
- Tomar las acciones apropiadas para evaluar nuestras relaciones comerciales para asegurar su integridad.

En CO2 SFC, no promovemos negocio alguno con personas que se sepa se hayan involucrado o que sean sospechosas de crímenes relacionados con transacciones comerciales ilícitas. Si un tercero le solicita discutir situaciones de lavado de dinero, inmediatamente informará al Departamento Legal. Nunca esconder dinero que tenga o pueda tener origen delictivo y nunca formar parte de arreglos que involucren activos de origen delictivo.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Se espera que dediquemos nuestro talento y mejor esfuerzo a CO2 SFC y guardar para ella un sentido de lealtad. Esto significa que no debemos:

- Participar en cualquier negocio o actividad que de manera directa o indirecta compita o interfiera con la compañía.
- Tomar provecho de nuestro puesto o posición en la compañía para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de nuestra familia o terceras personas.
- Recibir ingresos y/o beneficios de proveedores, competidores o clientes. Se exceptúan los casos de personas que han sido autorizadas por la Dirección de área de CO2 SFC a recibir dicho ingreso o beneficio. También se exceptúan los casos de personas que tienen cargos en asociaciones civiles sin fines de lucro, tales como instituciones educativas.

DIRECTIVOS Y/O PERSONAL CON FAMILIARES EN CO2 SFC

Los familiares del personal de nuestra empresa pueden trabajar para ella siempre y cuando cumplan con los requisitos para el puesto. La contratación de éstos se hace siguiendo el procedimiento de selección establecido por el Departamento de Recursos Humanos. Sin embargo, está prohibido que una persona que trabaja en CO2 SFC supervise de manera directa o indirecta a un familiar.

REPORTE DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Las situaciones que involucran un conflicto de interés no siempre son obvias o fáciles de resolver. Se espera que como colaboradores de CO2 SFC reportemos los conflictos de interés reales y potenciales a nuestros directores y mandos superiores.

En circunstancias similares, los presidentes, vicepresidentes y directores de CO2 SFC deben reportar al área jurídica aquellas transacciones o relaciones que pudieran propiciar esta clase de conflictos y el área jurídica reportará a su vez, los hechos a la Dirección General.

MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

En caso de enfrentarnos a un conflicto de interés real o potencial, en nuestras relaciones personales, profesionales o actividades que desempeñemos en la compañía, se espera que afrontemos la situación de manera ética y de acuerdo con las previsiones de nuestro Código Ético y de Conducta.

CONTROLES Y REGISTROS FINANCIEROS

CO2 SFC busca mantener y fortalecer la credibilidad y la confianza de sus grupos de interés a través de una comunicación efectiva. Del mismo modo, la compañía adopta la responsabilidad de comunicar de manera oportuna información fidedigna y completa en todos los aspectos sobre la condición financiera y los resultados de sus operaciones. Por consiguiente, los colaboradores de CO2 SFC debemos garantizar, en los ámbitos de nuestra responsabilidad, que los registros financieros reflejen la realidad; que los controles sean efectivos; que los reportes y documentos sujetos a revisión de las autoridades sean hechos públicos de manera oportuna e incluyan información real, precisa y completa.

Los registros financieros incluyen documentos como estados financieros, informes, declaraciones fiscales, soportes y otros similares que reflejan las operaciones de nuestra compañía. Los controles financieros son los procedimientos relacionados con la salvaguarda de los activos y la confiabilidad de los registros financieros, incluidos los lineamientos de autorización de transacciones.

REGISTRO, CONSERVACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS

El registro, conservación y elaboración de informes financieros para los diferentes grupos de interés deben cumplir con las disposiciones legales correspondientes, con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con los lineamientos de control emitidos por CO2 SFC. Las operaciones que implican un registro contable deben ser respaldadas por documentación que soporte la transacción, cumpla con los requisitos fiscales, y sea exacta. Para su preparación, se requiere un detalle razonable, registro en las cuentas contables y asiento en el momento que suceden las operaciones.

REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Solamente puede revelarse información financiera de acuerdo con los lineamientos establecidos en este Código. Está prohibido modificar o falsificar documentos, registros e informes, así como ocultar información que pueda alterar los registros financieros y afecte o pueda afectar a CO2 SFC

DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

- El Código Ético y de Conducta debe difundirse entre las personas que colaboran en CO2 SFC, promoviéndose un alto nivel de compromiso entre ellas, la estructura de mandos y la Dirección en el cumplimiento de éste.
- La difusión externa del Código Ético y de Conducta es responsabilidad de la Dirección. En especial, se ha de informar sobre los principios básicos del presente a todos los grupos de interés con que nos relacionemos.

SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

- Cualquier duda que pueda surgir a las personas que trabajan en CO2 SFC sobre la interpretación o aplicación del presente Código se ha de remitir a su Director, al Departamento Legal o a la Gerencia de Finanzas de CO2 SFC.
- La confidencialidad es nuestra prioridad, sin embargo, también puedes en forma anónima enviar un mensaje a codigo@chiapas.net

INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

- Es responsabilidad de todas las personas de la organización, informar sobre cualquier presunto incumplimiento del Código Ético y de Conducta.
- La Dirección General de CO2 SFC emitirá informes ante casos de incumplimiento del Código Ético y de Conducta, informará a los órganos competentes en cada materia y dará seguimiento sobre la aplicación de las correspondientes medidas adoptadas.
- En todo momento la Dirección General, actuará con total discreción, garantizando la confidencialidad.

VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

- Código Ético y de Conducta permanecerá siempre en vigor.
- La aprobación del presente corresponde a la Dirección General de CO2 SFC.
- El Código Ético y de Conducta podrá ser modificado o actualizado por la Dirección General de CO2 SFC.
- El Código Ético y de Conducta siempre rige para todos.